

ALTO GUADALQUIVIR

ESPECIAL SEMANA SANTA GIENNENSE 2002





VERDADERA YMAEEN DE NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO

según se venen en la Iglesia de la Merced de la Ciudad de Jaén;
esta lamina se abrió a expensas de don D. Juan de Robles, Marquesa del Cadiz, D. Torca Contreras de Sacramento,
y D. Barrera de los Señores Contreras de Cádiz. Año de 1847.

Curioso grabado de Jesús Nazareno datado en 1847.



PORTADA:

JESÚS CON LA CRUZ A CUESTAS
Tabla del coro catedralicio de Jaén
Foto: Arturo Aragón Moriana

CONTRAPORTADA:

LÁMINA PARA GALLARDETE DE JESÚS
NAZARENO. VILLARGORDO (JAÉN)
Gentileza de Francisco Jiménez Delgado

ALTO
GUADALQUIVIR
ESPECIAL SEMANA SANTA GIENNENSE 2002

CajaSur
Obra Social y Cultural

COORDINACIÓN:

José Eduardo Huertas Muñoz
Manuel López Pérez
Juan Carlos Cabello Sabariego

Agradecemos la aportación gráfica de:

Arturo Aragón Moriana
Francisco Jiménez Delgado
Antonio Martínez Luque
Antonio Muñoz Villar
Joaquín Sánchez Estrella
Archivo Hermandades

EJEMPLAR GRATUITO

De acuerdo con el artículo 24 de la vigente Ley de Prensa e Imprenta, se declara que la publicación ALTO GUADALQUIVIR, revista informativa de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, de difusión gratuita, está financiada con los presupuestos de la entidad.

ALTO GUADALQUIVIR y CAJASUR no se responsabiliza del texto de los artículos.

Confeción e Impresión:
IMPRESA SAN PABLO, S. L.
Sor Angela de la Cruz, 12
14006 CORDOBA

Depósito Legal CO. 438/2001

S U M A R I O

- 2 La Resurrección, culminación de la vida cristiana, *Miguel Castillejo Gorraiz*, Presidente de CajaSur
- 4 El Cristo de la Vera Cruz anuncia la Semana Santa de Jaén en 2002, *José Galián Armenteros*
- 6 Con la Cruz hacia el Calvario, *Andrés Molina Prieto*
- 9 Contemplar el rostro del Nazareno en el camino hacia el Calvario, *Antonio Lara Polaina*
- 12 Las Cofradías de Santa Elena, *José Melgares Raya*
- 14 La Capilla y Camarín de Jesús Nazareno, *Manuel López Pérez*
- 18 La Iconografía del Nazareno en la desaparecida Catedral de Jaén, *José Domínguez Cubero*
- 20 La expresión de sufrimiento en Imágenes de Jesús Nazareno, *Carlos M.ª López-Fé y Figueroa*
- 24 Rescatadas dos antiguas e importantes fotografías de Nuestro Padre Jesús Nazareno, *Isidoro Lara Martín-Portugués*
- 26 Iconografía decimonónica de Nuestro Padre Jesús Nazareno, *Emilio Luis Lara López*
- 29 La procesión de la madrugada. Algunas anécdotas y curiosidades en la Estación de Penitencia de Nuestro Padre Jesús de los Descalzos, *Luis Escalona Cobo*
- 32 Jesús Nazareno en la pintura de José Nogué, *María Teresa López Arandia*
- 36 Importante documento sobre la cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno de Jaén, *Rafael Galiano Puy*
- 40 Retrato al natural de Jesús Nazareno, *José Luis Buendía López*
- 42 Los cofrades nazarenos penitentes de Jesús de Nazaret, *Rafael Cañada Quesada*
- 44 Notas sobre la capilla de Jesús Nazareno en la Iglesia de San Ildefonso de Jaén, *Pedro Casañas Lagostera*
- 46 Nuestro Padre Jesús de la Caída (Emilio Navas Parejo, 1956), *Joaquín Sánchez Estrella*
- 48 Bajo el poder del Nazareno, *Antonio Jesús Morago Gómez*
- 53 El prosaico final de la capilla de Jesús Nazareno, *M.ª Amparo López Arandia*
- 56 El Nazareno de la Magdalena, *Tomás de la Torre Lendinez*
- 59 Jesús Nazareno, *Javier Cano*
- 60 Ante Jesús Nazareno de «los descalzos», *Manuel López Pegalajar*
- 61 Nazareno, *Enrique Gómez Fernández*
- 62 Origen y fundación de la cofradía de Jesús Nazareno de Andújar, *Rafael Frías Marín*
- 64 El Nazareno de Arjona, *Francisco Sierra Cubero*
- 66 Campillo de Arenas: la devota imagen de Nuestro Padre Jesús Nazareno, *Enrique Fernández Hervás*
- 68 Tradiciones en torno a Nuestro Padre Jesús Nazareno de Jódar. El canto del Ángel, el Sermón de la Madrugá y el Acto de la Verónica, *Ildefonso Alcalá Moreno*
- 72 Origen de la Cofradía de los Nazarenos de Huelma: las primeras referencias históricas, *Amable Vico Vico*
- 76 La Cofradía de los Nazarenos de Mancha Real, *Martín Jiménez Cobo*
- 78 De quién mandó labrar la capilla de Jesús Nazareno de Martos, *Ginés Torres Navarrete*
- 80 Nuestro Padre Jesús Nazareno algo más que una Cofradía, *Miguel Calvo Morillo*
- 83 Nazarenos tosirianos, *Manuel Contreras Pamos*
- 86 Historia de una imagen de Jesús Nazareno de Mengibar. Atribuida a Martínez Montañés, *Sebastián Barahona Vallecillo*
- 88 Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno de Villanueva del Arzobispo, *Manuel López Fernández*
- 90 Devoción y culto a Jesús Nazareno en Los Villares (Jaén), *Manuel López Pérez*
- 92 Alhajas del Nazareno de Villargordo, *Francisco Jiménez Delgado*
- 94 Nazarenos
- 97 Heráldica de la Santa Cena, *Andrés Nicás Moreno*
- 98 Encargos de fiestas religiosas a la cofradía giennense de la Santa Veracruz a fines del decenio de 1550, *Manuel López Molina*

Origen de la Cofradía de los Nazarenos de Huelma:

Las primeras referencias históricas

Hay varias hipótesis que explican el nacimiento de las cofradías de nazarenos, pero la más aceptada es la que las vincula a la orden reformada de los Carmelitas Descalzos. En 1577, su fundador, san Juan de la Cruz, siendo prior del convento de Segovia, tuvo una visión influida por la lectura de la historia del hallazgo de la cruz de Cristo en Jesurálén, por santa Elena¹. Esta santa, madre del Emperador Constantino el Grande, se vinculará, por tanto, al devenir de las cofradías pasionistas. Antes de la citada reforma del fraile del Carmelo, ya mediado el quinientos, se creó una de las primeras hermandades de pasión, la de la Santa Vera Cruz, que hacía referencia al sagrado madero que encontró Santa Elena. Todo ello puede explicar el que a las cofradías de nazarenos también se les llame de las Cruces o de Santa Elena.

De tal modo, y vinculadas a aquella orden, se fundaron la de Ubeda, en el año 1577; la de Granada, en 1579; la de Baeza, en 1587; la de Jaén, entre 1588 y 1594; ó la de Mancha Real, en 1596. Dice Ortega y Sagrista que, ésta última, basó sus estatutos en su homónima de Jaén², y que lo más normal era que se copiaran, por lo menos esencialmente, las cofradías nacientes de las más antiguas y cercanas topográficamente. Este es el caso de la de Huelma, que recibe su influencia de la de Baeza, como veremos más abajo.

Las primera referencia que tenemos de la cofradía de los nazarenos huelmense la encontramos en el Archivo Histórico Provincial de Jaén, en un testamento fechado el 19 de mayo de 1598. El testante, Salvador García, hace constar que el día de su enterramiento acompañen los clérigos de la iglesia mayor y los hermanos y cofrades de todas las cofradías desta villa, porque de todas ellas soy hermano y cofrade, eçeto la cofradía de Santa Elena³. Por tanto, como es lógico, para aquella fecha ya estaba constituida. En el mismo legajo, el testamento de Lucía de Soto⁴, mujer de Juan Hernández de Ávila, fechado el 5 de noviembre de 1598, hace constar las cofradías a las que pertenece, incidiendo explícitamente que se encomienda a la cofradía de los nazarenos para que la acompañen en su funeral, al igual que Juana Cano⁵, doncella hija de Ginés Cano, difunto.

Estas dos mujeres serán las primeras, por el momento, que se encomiendan a la cofradía de los nazarenos. Las mujeres eran miembro de la cofradía tanto en cuanto lo era su marido, o su padre, aunque no les estaba permitido asistir a los cabildos generales ni a las procesiones⁶.

Durante todo el año de 1599⁷, de los cuarenta testamentos que hemos estudiado, la mitad de ellos hacen referencia a esta cofradía, bien para encomendarse a ella, bien para alegar que no pertenecen, lo que, en cierto modo, está abalando que ya desde sus comienzos va a tener un fuerte arraigo entre la población. Tanto es así que, en este mismo año, nos encontramos con un caso que será muy usual en esta cofradía. El testante dice⁸: cuando la voluntad de Dios Nuestro Señor fuere servido de me llevar desta presente vida, mando que mi cuerpo sea sepultado en la iglesia mayor desta villa, en la sepultura que le pareciere a María de Guzmán, mi mujer, y me entierren con la túnica que tengo de los nazarenos.

Tendremos que llegar a las postrimerías del siglo XVI para conocer más en profundidad la estructura y funcionamiento de la cofradía, y lo haremos a través del primer documento oficial que se conoce de la misma: un pleito que interpone Ginés de Martos el 8 de noviembre de 1599, ante el provisor del obispado de Jaén, y por el cual denuncia que no le dejan pertenecer a la cofradía de los nazarenos a pesar de

haber pagado su cuota correspondiente⁹. El documento está compuesto por seis hojas escritas por ambas caras, y es muy interesante, no solo por su antigüedad, sino también por la cantidad de matices del mismo.

Un dato a tener muy en cuenta, y que viene a confirmar lo expuesto más arriba, es que su nombre oficial, que menciona el pleito constantemente, es el de *Cofradía de Nuestra Señora de la Soledad y de Santa Elena, que dicen de los Nazarenos*, lo que la encuadra en el mismo ámbito que sus homónimas de Baeza, Jaén, Mancha Real... Si tenemos en cuenta el comienzo de los estatutos de la cofradía de los nazarenos de Baeza -El Paso-¹⁰, la justificación de su nombre queda bien clara: "tan precioso tesoro como el de su Santa Cruz estaba escondido; quiso Su Majestad, por su misericordia y por los merecimientos de la gloriosa Santa Elena, descubrirle el lugar donde estaba para que con tal estandarte tengamos siempre en la memoria lo mucho que por nosotros padeció". Según este mismo documento sabemos que la cofradía de los nazarenos se fundó en el convento agustino de Santa Isabel de Huelma¹¹. El convento fue fundado en 1573 por Isabel Vázquez, viuda de Diego de Aldana, alcalde de la fortaleza de la villa que fundó dos capellanías. Por tanto, esta cofradía tendrá en común, con el resto de sus homónimas, el hecho de nacer en una sede conventual, algo, por otra parte, muy usual en las cofradías pasionistas, a pesar de que no sea de la orden carmelitana¹². Pese a ello, la influencia de ésta está plenamente abalada.

La denuncia se presenta ante el provisor del obispado de Jaén y se enuncia así: *hago saber ante el prioste, mayordomo y alcaldes de la cofradía de los nazarenos de la villa de Huelma y oficiales della, que ante mi pareció la parte de Gines de Martos Espinosa, vecino*

desa dicha villa, y me hiço relación diciendo, que aviéndole vos recibido por cofrade de la dicha cofradía, y pagádoos la limosna acostumbrada por la dicha entrada, y estando admitido por tal cofrade la quaresma próxima pasada, no le queriades dejar salir en las procesiones de la dicha cofradía, ni le permitiades en las juntas y cabildos della, lo que recibía notable injuria y agravio. Pidióme os mandase le admitiédeses y dejades asistir como a los demás cofrades.

La cofradía, ante la denuncia puesta por Gines de Martos, responde al provisor Olea lo siguiente: *las ordenanzas de la dicha cofradía disponen que cuando se aya de recibir algún cofrade sea por bien de todos los oficiales, y se de ofensa fuerte quien rezebiere. Tiene pena el oficial que se atreviese a hazello como se berá por las ordenanzas confirmadas... y un poco más adelante dice claramente que Gines de Martos está excluido de la dicha hermandad por causas ilegítimas contra las ordenanzas de la dicha cofradía ...suplicamos a vuestra merced las ampare y favorezca para que la cofradía baya en aumento en servicio de Dios Nuestro Señor, porque otros que an tenido menos partes para ser excluidos, lo an sido, y por las mismas y otras se excluye. En definitiva, según lo anterior, Gines de Martos no puede pertenecer a la cofradía porque en las ordenanzas de la misma consta que determinadas personas no pueden pertenecer a ella, y que la entrada a la cofradía se discutirá en la reunión del cabildo de oficiales, el único organismo que, como tal, tiene facultad para admitir a algún cofrade, prohibiendo a los oficiales que acepten por su cuenta a nuevos hermanos. Por lo tanto, el caso está cada vez más claro: Ginés acudió, temiendo no ser acogido por el cabildo, a uno de los oficiales de la cofradía, a quien pagó lo establecido para perte-*

«Durante todo el año de 1599, de los cuarenta testamentos que hemos estudiado, la mitad de ellos hacen referencia a esta cofradía, bien para encomendarse a ella, bien para alegar que no pertenecen, lo que, en cierto modo, está abalando que ya desde sus comienzos va a tener un fuerte arraigo entre la población»

necer a ella, cuando él no tenía facultad para aceptar a alguien por hermano.

La clave de todo el pleito es la siguiente: ¿porqué o qué clase de persona era Gines de Martos para que no pudiese pertenecer a la cofradía de los nazarenos?. A este respecto Juan Maestro, el representante de la cofradía ante el Tribunal Eclesiástico (el procurador) declara: *el dicho Xines de Martos nunca a sido recibido por cofrade de la dicha cofradía ni dado la limosna que contienen las ordenanzas y caso negado que alguno oficial de la dicha cofradía lo uiese rezebido por tal hermano, y no lo pudo hazer por aber ordenanza en contrario...de más de lo qual el dicho Xines de Martos es guarda del campo termino desta villa i berdudero público de la dicha villa i tiene tienda en la plaza de ella, donde bende pescado, tocino, frutas i todas las demás cosas que le dan a bender. Por ser de la dicha calidad no conbiene sea rezebido por tal hermano ... y pido y suplico a vuestra merced mande se saque un traslado del capítulo primero de las ordenanzas en que por el declara de qué forma y orden se an de rezebir los dichos her-*

Origen de la Cofradía de los Nazarenos de Huelma: Las primeras referencias históricas

manos. El asunto que se está tocando es el de la pertenencia a "oficios viles", es decir, todos aquellos trabajos que no eran bien vistos en la sociedad. Este dato hay que tomarlo con cierta cautela, pues en otros testamentos me he encontrado a hermanos de la cofradía que eran taberneros, herreros... lo que en cierto modo está abalando que no era tan exclusiva.

El final del proceso no se conserva, pero visto lo anterior, lo más probable es que Gines de Martos no fue admitido en la cofradía, no solamente por lo que acabamos de decir, sino, y más importante si cabe, porque en las ordenanzas de la misma se hacía constancia de ello. Dicen así: *Primeramente hordenamos y tenemos por bien que ninguno pueda ser rezibido por hermano si no fuere en cabildo de oficiales, que entiende el padre retor, alferez,*

«Gines de Martos no puede pertenecer a la cofradía porque en las ordenanzas de la misma consta que determinadas personas no pueden pertenecer a ella, y que la entrada a la cofradía se discutirá en la reunión del cabildo de oficiales, el único organismo que, como tal, tiene facultad para admitir a algún cofrade»

mayordomo, alcaldes, consiliarios, fiscal e las escuadras, que son las personas que tienen voto para nombrar los dichos hermanos, e lo demás tocante a los dichos hermanos y hermandad, y el hermano que de otra manera fuere recibido, no sea tenido por hermano y sea excluido de la dicha hermandad, y el mayordomo y oficiales que de otra manera lo rezivieren paguen de pena dos libras de cera y no quede por hermano»¹³.

Si este capítulo lo comparamos con el primero de los estatutos de "El Paso" de Baeza¹⁴, observaremos que es prácticamente exacto, lo cual está abalando la hipótesis de Ortega y Sagrista sobre el traslado de ordenanzas de unas cofradías a otras para evitar trámites burocráticos. Es muy posible que la cofradía de los nazarenos de Huelma copiara los estatutos de la de Baeza, al igual que la de Alcaudete, por lo menos en sus generalidades, pues hay que tener en cuenta la proximidad geográfica con esta ciudad y el hecho de que la villa de Huelma pertenecía al arciprestazgo de aquella. Además cabe apuntar que la cofradía de Baeza sería la segunda en surgir en el Reino de Jaén, diez años después que la de Úbeda – en 1577 –, pues como señalan el Expediente de las Constituciones y Reglamentos de la Hermandad, los estatutos fueron hechos y ordenados en el año de 1587, y corregidos, enmendados y trasladados en este presente año de 1592¹⁵, lo cual le abalaría un cierto prestigio en todo el reino.

Si continuamos el primer capítulo de los Estatutos de la cofradía de los nazarenos de Baeza¹⁶, que ya no

aparece reflejado en nuestro pleito, quizás nos dé más luz a la hora de interpretar el documento que estamos estudiando: *ordenamos y tenemos por bien que los hermanos que hubieren de ser recibidos en esta Santa Hermandad sean hombres de buena vida y fama y costumbres, y los tales hermanos sean recibidos por votos secretos en manos del Padre Comendador que es o fuere...y no se han de recibir caballeros en esta Santa Hermandad porque se conserve la paz. Si esto es así, es evidente que no se pondrían muchas objeciones al pueblo llano. Tanto es así, que se prohibía la entrada a personas con determinada posición social para evitar posibles rencillas internas. La no admisión de Gines de Martos, si es que finalmente no es admitido, iría más en la línea de la necesidad de que, en la cofradía, no se admita a hombres que no sean de buena vida y fama y costumbres.*

Finalmente, el pleito nos da una visión general de la estructura jerárquica de la cofradía, compuesta a grandes rasgos por:

El Gobernador ó Prioste: Blas Hernández Galiano. En otra parte del documento se dice: *Diego Hernández de Porcuna, prioste que a sido de la cofradía de los nazarenos de la dicha villa.* Esto confirma que la cofradía tenía por aquellas fechas, por lo menos, un año, pues eso es lo que duraba, normalmente, el cargo. Así lo confirman, como hemos visto, los testamentos.

El Padre Comendador o Rector: el mismo que el del convento, fray Juan de Ludeña.

Los dos alcaldes, cuyos nombres son: Hernando Alonso de Martos y Diego Hernández de Porcuna, el mismo que fue prioste el año anterior. Esto queda justificado por el carácter rotativo de los puestos. La duración de su cargo era de dos años, de tal modo que el prioste saliente ocupaba una de las alcaldías, mien-

tras que la otra se renovaba al año siguiente¹⁷.

El consiliario: Sebastián Pretel.

Escribano: Lorenzo Hernández.

Hay otra serie de cargos, que se mencionan pero no indican quien los ocupa, como son el alferez, el mayordomo, fiscal y escuadras, que según los estatutos de Baeza, eran grupos de cofrades que tenían la obligación de avisar al resto de hermanos cuando debían visitar el Santísimo Sacramento, a los hermanos pobres, enfermos o encarcelados, lo cual indica que la cofradía estaba totalmente constituida, era una auténtica microsociedad.

Además, el pleito hace mención del Cabildo de Oficiales, que era el organismo más importante de decisión de la cofradía, y lo componían todas las personas mencionadas anteriormente. Este era el que tenía potestad para admitir a los nuevos hermanos, como es el caso que nos ocupa.

Cabría señalar algunos otros matices del pleito de Gines de Martos Espinosa, pero creo que con lo expuesto anteriormente, se puede vislumbrar toda la organización de la cofradía de los nazarenos de Huelma poco tiempo después de su fundación.

Como conclusión, podemos decir que esta hermandad está plenamente constituida a la fecha de 19 de mayo de 1598, casi año y medio antes que el documento estudiado del Archivo de la Catedral de Jaén, lo cual queda plenamente encuadrado dentro de la red de fundaciones que los Carmelitas Descalzos están realizando desde que en 1577 se fundó la cofradía de nazarenos de Úbeda. La cofradía de la Soledad de Nuestra Señora y de Santa Elena, que dicen de los Nazarenos de la villa de Huelma se crearía poco después de la fundación de la de Mancha Real, en 1595, aún a pesar de que nació bajo el amparo de un convento agustino y no carmelitano.

Mi más sincero agradecimiento a Rafael Cañada y a Rafael Galiano Puy, que me han orientado en la interpretación de dicho documento. ■

«Como conclusión, podemos decir que esta hermandad está plenamente constituida a la fecha de 19 de mayo de 1598, casi año y medio antes que el documento estudiado del Archivo de la Catedral de Jaén, lo cual queda plenamente encuadrado dentro de la red de fundaciones que los Carmelitas Descalzos están realizando desde que en 1577 se fundó la cofradía de nazarenos de Úbeda»

NOTAS

1. ULIARTE RUIZ, T. Orígenes de la Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno. Alcaudete, 1991. pp. 59-60.
2. ORTEGA Y SAGRISTA, R. Guía Completa de la Semana Santa de Jaén. Jaén, 1976. p.28.
3. A.H.P.J. Protocolo 6661. Escribano Nicolás Fernández Muñoz. Año 1598. pp.326-329v.
4. Ibidem. pp. 793v-796v.
5. Ibidem. pp. 799-803v. Testamento fechado un día después que el anterior.
6. La mujer era miembro de la cofradía tanto en cuanto lo era su padre o su esposo, y no podían asistir a cabildos ni ningún otro acto público de la cofradía. Nos remitimos a lo que dice al respecto J.C. GARRIDO AGUILERA. Religiosidad Popular en Jaén en los siglos XV-XVI: las cofradías. Ayuntamiento de Jaén, 1987. pp. 62 a 73.
7. Protocolo 6631. Escribano Blas de Castañeda. Año 1599.
8. Ibidem. pp. 740v - 741.
9. Archivo Histórico Diocesano (A.H.D.). Sección Cofradías. Huelma.
10. RODRIGUEZ MOÑINO, R. Historia Documental de las Cofradías y Hermandades de Penitencia en la ciudad de Baeza. Asociación Cultural Baezana. Baeza, 1997. p. 199 y ss.
11. Son interesantes las investigaciones que Rafael Galiano Puy realizó sobre el convento agustino: Del Monasterio de Nuestra Señora de la Esperanza, en el barranco de Cazalla, al Convento de Santa Isabel de Huelma. Ambos de la orden de San Agustín (I). Boletín del Instituto de Estudios Giennenses, nº 176. Jaén, 2000. pp. 345-354.
12. Recordemos que la cofradía de los nazarenos de Linares, nacida en 1601, se funda, al igual que la de Huelma, en un convento que no pertenece a la orden Carmelita Descalza, en su caso, el de San Francisco.
13. El traslado del primer capítulo de los estatutos de la cofradía de los Nazarenos de Huelma viene reflejado al final del pleito del A.H.D.J, a instancias del procurador de la cofradía y como prueba irrefutable de que no podía ser admitido por hermano.
14. Op. Cit. ULIARTE RUIZ, T. pp. 157 y ss. En esta obra bien transcritas íntegramente los estatutos de la cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno, El Paso, de Baeza, 1592.
15. Op. Cit. RODRIGUEZ MOÑINO, R. p. 197.
16. Quizás sea un poco arrogante por nuestra parte el pretender que los Estatutos de Baeza fueran trasladados a la de Huelma en sus puntos principales, pero creo que motivos infundados no nos faltan. De todas maneras, se ha abierto un arduo campo para futuras investigaciones.
17. Op. Cit. GARRIDO AGUILERA, J.C. p. 56.